



¿sabías que...?

informativo para afiliados y afiliadas de CCOO-BBVA día a día

Sobre el Acuerdo de Préstamos y Tarifas BBVA

Comentario general.- Ha costado llegar al acuerdo, pero queríamos que su contenido mejorara globalmente a todos los colectivos que formamos hoy BBVA. CCOO hemos apurado todas las posibilidades de negociación. Elaboramos la plataforma, que fue asumida como la unitaria, y hemos cerrado el redactado definitivo.

El objetivo de CCOO ha sido conseguir un abanico de temas muy amplio para facilitar el acceso a toda la plantilla, y evaluar el posible ahorro económico que puede suponer para cada uno. No se trata de estimular el endeudamiento de nuestros compañeros/as, que en ocasiones tiene efectos indeseados. Sí queremos una mejora extra-salarial.

Forman el Acuerdo dos documentos: uno de préstamos y créditos, que son los que dependen de RRHH, y otro sobre tarifas y servicios bancarios que también incluye los créditos que concede la red comercial.

Préstamos

Anticipos sin interés. Los conceptos que componen la mensualidad son: sueldo, antigüedad, complemento de fusión y antigüedad consolidada anualizados y divididos por 14., para importes de 1, 5 y 9 mensualidades. Los motivos de petición son los establecidos en el artº 39 del Convenio Colectivo de Banca.

Préstamo para vivienda habitual. Su importe es de cuatro anualidades. Los tipos de interés se calcularán en base al capital prestado inicialmente, 100.000 euros 95% del Euribor, y el resto 110% del Euribor aplicando la media ponderada a los dos tramos. (Ej.: Préstamo de 120.000 euros, con el Euribor al 3'60%, los 100.000 euros primeros al 95% del Euribor, y 20.000 al 110%, tipo medio 3'51%, resultando el 97'50 % del Euribor). Este porcentaje del Euribor queda fijo, cada Enero se revisará en base al Euribor a Octubre del año anterior, sin redondeos: El gasto del seguro de vida a cargo del empleado/a compensan los costes de la hipoteca que se hacía en Argentaria. El préstamo para vivienda habitual de este Acuerdo no elimina el del Convenio. Para CCOO es mejor éste, pero se podrá elegir. Ambos no son compatibles.

Crédito Vario. Sustituye al Vario del BBV y al de una anualidad de Argentaria. Hemos aumentado importe para todos, al incluir las retribuciones variables (salario anual bruto con retribuciones variables, complemento de fusión y antigüedad consolidada, excepto horas extras y complementos de puesto de trabajo, dividido por 14), y hemos mejorado el tipo también para toda la plantilla. Servirá para prácticamente todas las necesidades personales, es un crédito consumo, menos para inversiones o negocios, pero deberá justificarse.

Límite de endeudamiento. Sigue siendo el 30% para préstamos y el 40% si se tienen anticipos sin interés. Pero hemos aumentado su importe al calcularse sobre los ingresos brutos incluyendo los voluntarios. El pago aplazado de VISA no se computa.

Podrán acceder a estos préstamos los activos y los prejubilados. El límite del plazo de amortización no podrá extenderse más allá de la baja del banco por jubilación.

Por último, los nuevos tipos de interés de este Acuerdo se aplicarán a todos créditos que están en vigor, indicados a Mibor o Euribor, salvo que en los próximos 30 días se pida por escrito a RRHH que no se revisen. Para los formalizados en hipoteca o a tipo fijo, o a índice diferente al Mibor o Euribor, su adecuación, si se desea, puede realizarse con el mínimo de gastos, probablemente mediante un contrato privado en el que se manifieste la aceptación de las nuevas condiciones.

Tarifas

Este acuerdo afectará, según los artículos Primero y Séptimo, a activos (además a excedentes con reserva de puesto de trabajo), prejubilados y pasivos (jubilados, viudos/as, huérfanos, y en invalidez).

Cuentas de empleado/a. No hay límite en cuanto al número de cuentas, sólo tiene que ser cotitular el empleado/a. Las condiciones de las cuentas son las mismas para todas en los intereses acreedores, el 70% del Euribor. El tipo de interés en descubiertos, únicamente para la de nómina será recíproco (70% del Euribor), en sus primeros 1.000 euros. Hemos mejorado el tipo de interés de saldos acreedores para todos, y el importe del descubierto a tipo especial y el tipo mismo para la mayor parte de la plantilla.

Los préstamos y créditos que se conceden en la red. Se ha mejorado el tipo de interés para todos los colectivos y se ha ampliado mucho el abanico de motivos por los que se puede acceder a ellos. Está el de vivienda al Euribor más 0'50; otro al Euribor más 1 punto, y aún otro más al Euribor más 3 puntos.

El más importante es el de vivienda, y prácticamente es para cualquier cuestión relacionada con la misma: complemento del de vivienda habitual, reformas, subrogaciones (inclusive de entidades distintas, siempre que interese al empleado/a tras calcular todos los gastos), segunda vivienda, etc.. Es hipotecario, como lo venía siendo en los bancos de origen de los diferentes colectivos.

Estos créditos no computan para el límite de endeudamiento, y además los criterios son los comerciales, tanto para límites, como para los plazo de amortización. En nuestro Acuerdo hemos pactado el tipo de interés, sin redondeo, y la exención de comisiones.

Un apartado muy valorado para CCOO, y que lo introdujimos nosotros, ha sido la aplicación del Acuerdo a créditos y préstamos en vigor solicitados en la red, e insistimos incluso fuera del BBVA. En el ex BBV había muchos compañeros que, por la dificultad de acceder al de vivienda habitual para cambio de la misma, tenían operaciones en vigor en la red comercial. La aplicación del Acuerdo se hará de forma automática a aquellos que estén referenciados al Euribor. Se está estudiando el procedimiento operativo más idóneo, con el menor coste posible para el empleado (ej. como en los de vivienda habitual, con un contrato privado).

A las operaciones referenciadas a índice distinto a Euribor o a interés fijo, se les requerirá, a quienes estén interesados, petición expresa. Las formalidades y gastos, si procedieran, serán por cuenta del empleado/a.

La vigencia de los dos Acuerdos es indefinida y sólo modificable mediante un nuevo acuerdo.

La valoración de CCOO es muy positiva. Significa un paso más en la homologación de las condiciones laborales. Una mejora económica por la excensión de comisiones y la rebaja de los tipos de interés, en los préstamos y créditos, que va a representar para muchos empleados y empleadas, un aumento real de sus ingresos mensuales. Y porque en conjunto mejoran los acuerdos precedentes.

Nunca hemos compartido el criterio del BBVA que para analizar el Acuerdo actual debíamos de tener en cuenta que una parte importante del Acuerdo de Argenteria estaba vencido, porque sabemos que no era esa la percepción de los colectivos que la formaban, aunque era la realidad. No obstante, es incuestionable que la finalización de su vigencia ha presionado sobre la negociación.

CCOO, como primer sindicato del BBVA, ha dirigido la homologación laboral de nóminas, pensiones, horarios y tarifas, con magníficos resultados. Nuestra fuerza va a ser básica para conseguir un buen acuerdo en el principal tema pendiente, los beneficios sociales. Para ello necesitaremos seguir contando con el apoyo de la mayoría de la plantilla.

Marzo de 2002

El equipo negociador: Jaume Muelas; Boro Puchades y José M^a Ruffo.